

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el anterior escrito con sus anexos, con el proceso al que se refiere. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2024.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Rad.- 76001-31-03-004-2019-00175-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

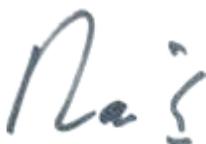
En atención al escrito allegado por la apoderada judicial del aquí demandado señor LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ mediante el cual informa sobre la admisión al trámite de Reorganización Empresarial que se adelante en el Juzgado Once Civil el Circuito, el Juzgado

DISPONE

REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, a fin de que, en el término de ejecutoria de este proveído, manifieste si prescinde de continuar la ejecución contra el demandado LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ. En caso de no hacer pronunciamiento alguno al respecto, se continuará el proceso ÚNICAMENTE contra la sociedad demandada JEICY FRUIT S.A.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **013** DE HOY **29 ENE 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria